

PROYECTO

“Bases para un Sistema de Vigilancia Epidemiológica en aguas residuales y su aplicación en Planes de Seguridad del Saneamiento en Uruguay - COVID-19”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PROFESIONAL

Ingeniero Civil Hidráulico/Ambiental/ Sanitario (Junior)

ORGANISMO CONVOCANTE

Ministerio de Ambiente (MA)

PROYECTO EN QUE SE ENMARCA

La presente contratación se enmarca en el Proyecto “Bases para un Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Virus en aguas residuales y su aplicación en Planes de Seguridad de Saneamiento”. Este proyecto de cooperación financiado por la Corporación Andina de Fomento, CAF, es ejecutado por el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección Nacional de Aguas y administrado por la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Proyecto presentado por la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) tiene como objetivo El objetivo generar las bases para la conformación de un sistema de vigilancia epidemiológica de virus en aguas residuales, a partir de la detección del SARS-CoV-2 (COVID-19), y la inclusión de protocolos que sean insumos en los futuros Planes de Seguridad de Saneamiento.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la SARS-CoV-2 como la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus más recientemente descubierto en humanos. En Uruguay se ha declarado el estado de emergencia sanitaria desde el 13 de marzo de 2020 a raíz de la detección de personas infectadas con el nuevo virus.

El conocimiento de la presencia del virus en las aguas residuales podrá colaborar en la detección temprana de zonas con población infectada en etapas de incubación o bien en presencia de infectados asintomáticos, y en consecuencia, prevenir el pico de contagio.

La OMS reconoce el saneamiento como un componente esencial de la cobertura universal de la salud. En sus guías técnicas, indica que para lograr los ODS no es suficiente un inodoro, sino que, además, se debe contar con sistemas seguros, sostenibles y bien gestionados. Sin estas condiciones, no es posible alejar a la población de una exposición indeseada a enfermedades.

El MVOTMA a través de la DINAGUA elaboró un Plan Nacional de Saneamiento aprobado por Decreto Nacional 014/020, que tiene su raíz en la declaración que el Uruguay hizo en su reforma constitucional del 2004, al declarar el acceso al saneamiento un derecho humano fundamental. En los principios rectores del Plan, se establece que este debe contribuir a la mejora de la salud de la población, a la reducción de enfermedades de transmisión hídrica y a la mejora de la calidad del ambiente, para lo cual es fundamental alcanzar la equidad en el acceso al servicio de saneamiento adecuado.

El propósito subyacente de las intervenciones de saneamiento es proteger la salud pública. La gestión y las inversiones en mejorar los sistemas de saneamiento se deben hacer en base a una

adecuada comprensión de los riesgos reales para la salud relacionados con los sistemas y de cómo se podrían controlar mejor estos riesgos. La planificación de la seguridad del saneamiento (PSS) es una herramienta de gestión basada en el riesgo para los sistemas de saneamiento

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dar apoyo técnico a la coordinación del proyecto para alcanzar los objetivos planteados.

ENTRE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS SE ENCUENTRAN

1. Integrar el equipo que llevará adelante el proyecto.
2. Participar de las reuniones de coordinación con el organismo prestador de servicios de alcantarillado, gobierno departamental, CECOED y otros actores locales.
3. Dar apoyo a la coordinación en el seguimiento de la elaboración del diagnóstico de los sistemas de saneamiento donde se realizará la intervención, identificando potenciales riesgos sanitarios y ambientales.
4. Dar apoyo a la coordinación en el seguimiento en la definición del plan de muestreo.
5. Dar apoyo a la coordinación en el seguimiento de la elaboración Protocolo que permitan identificar de riesgos sanitarios y ambientales, en sistemas de saneamiento.
6. Dar apoyo a la coordinación en el seguimiento de la elaboración de Protocolo para muestreos preventivos, de seguimiento o de mitigación en sistemas de saneamiento.
7. Dar apoyo a la coordinación en el seguimiento de la elaboración de Protocolo de actuación interinstitucional en la vigilancia epidemiológica.

PERFIL SOLICITADO

Requisito excluyente

1. El/la ingeniero/a deberá tener título de grado en Ingeniería Civil perfil Hidráulico Ambiental con un mínimo de 2 años de experiencia en saneamiento. En el caso de extranjeros, el título deberá estar apostillado.
2. Disponibilidad para realizar salidas al interior cuando la tarea lo requiera.
3. Capacidad de trabajo en equipos interdisciplinarios y contar con buena capacidad de relacionamiento interpersonal.

Se valorará

1. Experiencia en sistemas de saneamiento.
2. Conocimiento en Sistemas de información geográfica (SIG)
3. Conocimientos informáticos

METODO DE SELECCION

El equipo designado llevará a cabo la evaluación y selección competitiva del consultor de acuerdo con los méritos profesionales, de experiencia, formación y otros de acuerdo con los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en el ítem anterior.

INCOMPATIBILIDADES

La persona contratada no podrá tener vínculo contractual con el estado, ni ser funcionario público a excepción de cargos docentes.

MODALIDAD DE CONTRATO Y DEDICACIÓN HORARIA

La modalidad de contrato será arrendamiento de servicios. La dedicación horaria a esta consultoría será de 30 horas semanales, 6 horas diarias, las cuales se realizarán en la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) del Ministerio de Ambiente (MA). Las salidas de campo no generan horas a favor, aunque se superen las 6 horas diarias.

PRECIO Y FORMA DE PAGO

Por concepto de honorarios se liquidarán en base gastos, se abonará la suma de USD 1.415 (Dólares de los Estados Unidos de América Un mil cuatrocientos quince)* + IVA.

Los honorarios se liquidarán mensualmente requiriéndose la aprobación por parte del responsable del proyecto.

Certificados y Comprobantes: En todos los casos se requerirá en forma previa la presentación de los certificados de DGI y BPS o Caja de Profesionales vigentes y las correspondientes facturas.

**En virtud de que el Proyecto cuenta con exoneración fiscal, el IVA correspondiente a cada comprobante presentado se abonará mediante el certificado de crédito correspondiente emitido por la Dirección General de Impositiva.*

En efecto, el artículo 70 del Título 10 del Texto ordenado 1996 y el artículo 85 del decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998, otorgan un crédito a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado por las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por Organismos Internacionales y establecen la forma de materializar dichos créditos.

PLAZO

El plazo de esta consultoría será de 10 meses a partir de la fecha de firma del contrato.

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

El contrato con el Consultor será "intuitu personae" por lo que éste no podrá subcontratar ni ceder el objeto del mismo.

Toda información a la que pueda acceder el consultor en cumplimiento del presente contrato se encuentra amparado por el secreto profesional con el alcance previsto en el art. 302 del Código Penal Uruguayo.

La propiedad intelectual de todos los informes y/o resultados de esta consultoría pertenecerán al Ministerio de Ambiente en régimen de condominio.

POSTULACIONES

Los postulantes deberán enviar hasta el 15 de setiembre de 2021 su C.V. en formato pdf a la siguiente Dirección de Correo electrónico: dinagua.apys@ambiente.gub.uy

En el cuerpo del mail especificar puesto al cual postula, en el asunto del mail debe decir proyecto CAF Ingeniero Junior.